

La Plata, 17 MAR. 1981

Visto este expediente que trata de la adquisición de cemento Portland a granel, solicitado por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 4779/80 se adjudicó la provisión mencionada en favor de la firma Calera Avellaneda S.A. por la suma de 6117.914,000,= conforme al presupuesto obrante a fs.19/20;

Que en las cláusulas de la oferta aceptada, se estableció que los precios serían reajustables al momento de las entregas;

Que por notas glosadas a fs.52/53 se informa que el precio actualizado por tonelada es de \$286.200,= para las entregas efectuadas en el mes de enero y \$286.400,= por las realizadas durante febrero del corriente año;

En consecuencia corresponde la ampliación del gasto sobre las entregas de 28,670 toneladas en enero y / / 87,400 toneladas en el mes de febrero, por la suma total de \$ 6.475.960,=;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de / las facultades que le confiere el art.5° de la ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Amóliase el gasto autorizado por Ordenanza n° ----- 4779/80, en favor de la firma CALERA AVELLANEDA S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.475.960,=), en / virtud de los motivos mencionados en los considerandos del / presente.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la contratación realizada me-- ----- diante Ordenanza n° 4779/80, ampliada por el artículo anterior se eleva a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIGUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$124.389.960,=).-

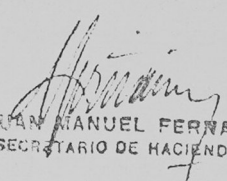
ARTICULO 3°.- El egreso que demanda la aplicación del artículo

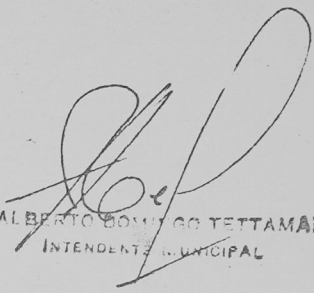
/ / /

///

primero del presente será atendido con imputación a U.E. 318, Finalidad 3, Sección 1, Sector 1, Inciso 2, Pda. Principal 3, "CONSERVACIONES Y REPARACIONES".-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, para su conocimiento ----- y demás efectos gírese a Dirección de Suministros y Compras y Contaduría General. Cumplido, archívese.-


DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4868